

A despacho de la señora Juez el presente escrito para que se sirva proveer de conformidad. Buenaventura, 31 de mayo de 2022.

El Secretario,

OMAR SILVIO VERGARA JARAMILLO

EJECUTIVO PRIMERA INSTANCIA

DTE: BANCOOMEVA S.A.

DDO: EDIMER SAÚL OCHOA RESTREPO

Rad. 2020-00163-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

Tal como lo solicita la apoderada del demandante doctora MARISOL ENRÍQUEZ CASTILLO, dentro del presente proceso ejecutivo de primera instancia, REQUIÉRASE al cajero pagador de la empresa AGUA PURA SAN SILVESTRE de esta ciudad, a efectos de que explique los motivos por los cuales no ha continuado dando cumplimiento a nuestro oficio No. 050 del 26 de enero de 2021, donde se le informó que se decretó el embargo y retención de la quinta(5ª) parte del sueldo, una vez deducido el salario mínimo legal o convencional vigente que devengue el demandado EDIMER SAUL OCHOA RESTREPO identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.486.735, en su condición de empleado al servicio de esa empresa.

Líbrese el respectivo oficio, haciéndole saber al mencionado funcionario que de no proceder de conformidad, se hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTHA ELIZABETH JIMENEZ DELGADO

Firmado Por:

Martha Elizabeth Jimenez Delgado

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buenaventura - Valle Del Cauca

Código de verificación: **69ce9d49e3cbfefecd15707553d461abe7164a9bf9f1674095bb3dec09ffe1d6**

Documento generado en 31/05/2022 04:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>